



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Resolución de Comisión Organizadora N° 080-2019-UNISCJA

La Merced, 16 de abril de 2019

VISTO:

El Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 16 de abril de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° prevé que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y el artículo 8° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica las organizaciones de sus sistema académico, económico y administrativo, así como la administración de sus bienes y rentas; elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley;

Que, mediante Ley N° 29616 modificada por Ley N° 29840, se crea la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, como persona jurídica de derecho público interno; con sedes en las ciudades de La Merced, Pichanaki y Satipo, región de Junín;

Que, el artículo 29°, párrafo segundo de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que: "(...). *Esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan.(...)*";

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 003-2019-MINEDU, se reconfirmó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, integrada por el Dr. ARNULFO ORTEGA MALLQUI, Presidente; Dr. JOSÉ FEDERICO BAZAN CORREA, Vicepresidente Académico; y Dra. LILIA SALOME LLANTO CHAVEZ, Vicepresidenta de Investigación;

Que, asimismo el artículo 4° de la Resolución Viceministerial N° 003-2019-MINEDU, solicito a la Comisión Organizadora un plan de trabajo para los próximos doce (12) meses, la misma que se cumplió con la presentación en el plazo establecido;

Que, asimismo el numeral 6.1.8 de la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", aprobado por Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, dispone la presentación de informes por parte de la Comisión Organizadora al Ministerio de Educación;

Que, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 16 de abril de 2019, los miembros de la Comisión Organizadora en pleno uso de sus atribuciones ACORDARON: Actualizar el Plan de Trabajo para el año 2019 (REFORMULADO) de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa;

De conformidad a lo dispuesto Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el literal e) del numeral 6.1.3 de la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, Estatuto de la Universidad y demás normas vigentes;



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central
"Juan Santos Atahualpa"

LICENCIADA

Con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD



R.C.O. N° 080-2019-UNISCJSA

SE RESUELVE:

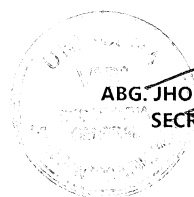
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el **PLAN DE TRABAJO PARA EL AÑO 2019 (REFOMULADO)** de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR la presente Resolución y anexo al Ministerio de Educación para su conocimiento y a las unidades orgánicas pertinentes de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa" el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



DR. ARNULFO ORTEGA MALLQUI
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA
UNISCJSA



ABG. JHON POOL JINES ARRIETA
SECRETARIO GENERAL
UNISCJSA